



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Consejo General Universitario
Universidad de Guadalajara
Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Electoral
Lunes 06 de septiembre de 2021, 17:00 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General

Relatoría

Integrantes de la Comisión

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Presidente;
Dr. Jorge Héctor López;
Dr. Jorge Galindo García;
Mtro. José Manuel Jurado Pérez;
Lic. José de Jesús Becerra Santiago;
Dr. Jorge Vaca Madrigal;
C. Moisés Darío Rodríguez García;
C. Santos de Jesús Cuatrecasas Anaya, y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos;

Comité de Apoyo Técnico

Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto;
Mtra. Celina Díaz Michel;
Mtra. María Guadalupe Gid Escobedo, y
Mtro. Roberto Rivas Montiel.

Asuntos:

- Propuesta por parte de la Secretaría de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, de la fecha en que cada una de las unidades académicas de la red universitaria celebrará la jornada electoral para elegir a los consejeros alumnos que integrarán los consejos universitarios para el periodo 2021-2022, dentro del periodo comprendido entre el 28 y el 30 de septiembre de 2021.

La Secretaría de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, propone a los integrantes de la Comisión el orden en que se celebrará la jornada electoral para elegir a los consejeros alumnos que integrarán los consejos universitarios para el periodo 2021-2022, dentro del periodo comprendido entre el 28 y el 30 de septiembre de 2021, a saber:

	Grupo	Fecha
Alumnos	Bloque 1 Centros Temáticos, CUTonalá y Escuela de Educación Media Superior Wixárika	28 de septiembre
	Bloque 2 Escuelas Metropolitanas	29 de septiembre
	Bloque 3 Centros Universitarios y Escuelas Regionales	30 de septiembre

- 1.1. ACUERDO. La jornada electoral para elegir a los consejeros alumnos que integrarán los consejos universitarios para el periodo 2021-2022, se designará en tres días de conformidad con lo siguiente:

	Grupo	Fecha
Alumnos	Bloque 1 Centros Temáticos, CUTonalá y Escuela de Educación Media Superior Wixárika	28 de septiembre
	Bloque 2 Escuelas Metropolitanas	29 de septiembre
	Bloque 3 Centros Universitarios y Escuelas Regionales	30 de septiembre



- 1.2. ACUERDO. Las Instancias universitarias que integren cada uno de los bloques previstos en la tabla anterior, se describe en los anexos 1, 2 y 3 del presente Acuerdo. Notifíquese.
2. Oficio número SEMS/SAC/244/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, signado por el Lic. Ernesto Herrera Cárdenas, Secretario de Actos y Acuerdos del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, por medio del cual remite la solicitud que realizan 9 Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a fin de que les sea autorizado que la emisión del voto para las próximas jornadas electorales para elegir a los consejeros universitarios para el periodo 2021-2022, se realice utilizando el mecanismo del Sistema de Votación Electrónica (SVE).
- 2.1. De los reglas para el desarrollo de la jornada electoral 2021.

ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con las convocatorias para la elección de consejeros universitarios para el periodo 2021-2022, se determinó que la emisión del voto en las jornadas electorales de académicos y de alumnos se realizará mediante la aplicación denominada "Electoral UDG".

En relación con lo anterior, es importante considerar que, en el numeral 9.13, de las convocatorias respectivas, se estableció la posibilidad de que la votación para ciertas instancias universitarias se realice, de manera excepcional, en forma distinta al uso de la mencionada aplicación, y en términos de los elementos siguientes:

9.13. De manera excepcional y en caso de que la infraestructura eléctrica o de suministro de internet, no permitan implementar de manera estable la aplicación antes mencionada, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, previa petición debidamente justificada de la instancia universitaria correspondiente, podrá autorizar que la emisión del voto, en ciertas instancias universitarias, se realice de manera distinta a la aplicación antes mencionada, utilizando el mecanismo del Sistema de Votación Electrónica (SVE). El listado de la o las dependencias en las que sea autorizada este mecanismo de votación (SVE), se publicará en la página de www.electoral.udg.mx.

En relación con lo anterior, mediante oficio SEMS/SAC/244/2021, remitido por el Lic. Ernesto Herrera Cárdenas, Secretario de Actos y Acuerdos del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, se hizo del conocimiento de esta Comisión el siguiente listado de Escuelas que solicitaron realizar la jornada electoral 2021 para elegir representantes académicos y alumnos, mediante el Sistema de Votación Electrónica (SVE):

1. Escuela Preparatoria No. 8;
2. Escuela Preparatoria No. 19;
3. Escuela Preparatoria Regional de Amatlán;
4. Escuela Preparatoria Regional de Coahuila de Zaragoza;
5. Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán;
6. Escuela Preparatoria Regional de Colotlán;
7. Escuela Preparatoria Regional de Degollada;
8. Escuela Preparatoria Regional de Etatlán;
9. Escuela Preparatoria Regional de Huelajuilla el Alto;
10. Escuela Preparatoria Regional de Jalisco;
11. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos;
12. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto;
13. Escuela Preparatoria Regional de Teacalco;
14. Escuela Preparatoria Regional de Tepic;
15. Escuela Preparatoria Regional de Tequila;
16. Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan;
17. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula;
18. Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona, y
19. Escuela de Educación Media Superior Wálrika.



Las mencionadas Escuelas señalaron distintas cuestiones como elementos de justificación para la solicitud remitida, estableciendo situaciones vinculadas a intermitencias en la señal eléctrica y de conexión a Internet, falta de internet en los domicilios particulares de los electores en cuestión, dificultades presentadas previamente con la aplicación "Electoral UDG", así como afectaciones en cuanto a la infraestructura eléctrica y de suministro de internet que no permitirían la implementación adecuada de la referida aplicación.

Ahora bien, es importante tomar en cuenta que el servicio de internet en el Estado de Jalisco y en general en el país, puede presentar fallos, situación que ocurre ocasionalmente, en atención a distintos supuestos como problemas respecto de un proveedor de servicios en específico, fallos por parte de distintos proveedores simultáneamente, condiciones meteorológicas o incluso generalizadas; sin embargo, estas incidencias son momentáneas y resueltas en tiempos cortos que permiten hacer uso o recibir un suministro de internet que se considere suficiente para realizar actividades cotidianas.

Asimismo, puede presentarse la intermitencia respecto de la conexión, con base en distintos factores, que si bien, puede dificultar o ralentizar la realización de actividades que requieran conexión a internet, no implican en su totalidad la ejecución de los mismos, y en su caso, pueden solucionarse con apoyo de los proveedores del servicio.

Además, es importante señalar que en el supuesto que los electores no cuenten con las condiciones requeridas de dispositivos electrónicos o de suministro de internet, de manera particular en sus domicilios, podrán acudir a las mesas, y en su caso, estaciones de votación que se instalarán en las distintas instancias universitarias, las cuales contarán con las condiciones necesarias que permitan la emisión del voto a través de la aplicación "Electoral UDG", en términos de los convocatorias respectivas.

En relación con lo anterior, es importante tomar en cuenta que, para que se determine necesario establecer un mecanismo distinto para la emisión del voto, el suministro de internet debería ser imposible que se implemente de manera estable la aplicación respectiva, por lo que, en caso de presentarse fallos ocasionales, o un servicio que, aunque presente algunas intermitencias permita tener una conexión estable en términos generales, se considera que no se acreditan las condiciones bajo las cuales pueda autorizarse la implementación de un mecanismo distinto.

Considerando lo establecido previamente y dado que en ciertos supuestos las Escuelas que solicitaron hacer uso del SVE para las próximas jornadas electorales, no dieron mayores especificaciones respecto de las intermitencias que presentan en el suministro de internet, se puede inferir que se trata de las fallos o intermitencias subsanables y que, permitirían implementar establemente la aplicación respectiva; asimismo en relación con determinados supuestos en los que se señalaron situaciones particulares de los domicilios de los electores o situaciones específicas susceptibles de subsanarse, se considera que existen alternativas de solución que permitirían en su momento, la implementación estable de la aplicación señalada como mecanismo de votación; por lo tanto, se infiere que las siguientes Escuelas se encuentran en condiciones de desahogar la jornada electoral utilizando la aplicación "Electoral UDG":

1. Escuela Preparatoria No. 8;
2. Escuela Preparatoria No. 19;
3. Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán;
4. Escuela Preparatoria Regional Jalostotlán;
5. Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan, y
6. Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona.

Por el contrario, esta Comisión considera que se presenta el supuesto de excepción contemplado por lo dispuesto previamente citada y por ello determina que al no contar con elementos que permitan desahogar de manera estable la jornada electoral mediante el uso de la aplicación "Electoral UDG", se autoriza que se utilice el SVE, como mecanismo de emisión del voto para las siguientes Escuelas:

1. Escuela Preparatoria Regional de Cosmío Castilla;
2. Escuela Preparatoria Regional de Colotlán;
3. Escuela Preparatoria Regional de Degollada;
4. Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán;
5. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto;
6. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos;



7. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto;
8. Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
9. Escuela Preparatoria Regional de Tepic;
10. Escuela Preparatoria Regional de Tequila;
11. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, y
12. Escuela de Educación Media Superior Wadriko.

A efecto de que en las Escuelas que se aprobó utilizar el SVE, puedan desahogar las jornadas electorales que les competen, esta Comisión procede a emitir las Reglas correspondientes al desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) 2021, de conformidad con la siguiente:

2.1.1. ACUERDO. Se aprueban las Reglas para el desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE), para las Escuelas correspondientes, referidas en los elementos de justificación de la presente sesión y para el proceso electoral 2021, conforme a lo siguiente:

Reglas para el desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) durante el proceso electoral 2021

Primera. Las presentes reglas tienen por objeto establecer la forma en que se llevará a cabo, en las Escuelas referidas, la utilización del SVE durante las jornadas electorales de académicos y de alumnos, así como las funciones que tendrán los integrantes de las mesas de votación correspondientes durante el proceso electoral 2021.

Segunda. La emisión del voto se realizará mediante el SVE en las siguientes Escuelas y en sus módulos, según corresponda:

1. Escuela Preparatoria Regional de Cosmío Castilla;
2. Escuela Preparatoria Regional de Coahuila;
3. Escuela Preparatoria Regional de Degollada;
4. Escuela Preparatoria Regional de Etzatlan;
5. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto;
6. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos;
7. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto;
8. Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlan;
9. Escuela Preparatoria Regional de Tepic;
10. Escuela Preparatoria Regional de Tequila;
11. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, y
12. Escuela de Educación Media Superior Wadriko.

Tercera. Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- a) **Elector:** Aquel miembro del personal académico o del alumnado, con derecho a voto, incluido en el padrón electoral 2021.
- b) **Mesas de votación:** Instancias integradas por un Presidente, un Secretario y un Vocal, con sus suplentes, siendo éstos un académico, un académico y un alumno; habilitadas en las Escuelas y Módulos, que desempeñan, entre otras, las funciones de organizar y recibir el voto, la apertura y cierre de la votación en el SVE, así como integrar y remitir el paquete electoral a la Subcomisión Auditor de Escuela.
- c) **Sistema de Votación Electrónica (SVE):** Mecanismo tecnológico a través del cual los electores de manera presencial en cada una de las Escuelas o Módulos, según corresponda, pueden emitir su voto, para que posteriormente sea escrutado y computado de manera automatizada.

Cuarta. La Jornada electoral para elegir a los consejeros académicos en el proceso electoral 2021 será el lunes 27 de septiembre de 2021; mientras que la jornada electoral para elegir a los consejeros alumnos se realizará el día miércoles 29 de septiembre de 2021 para las Escuelas Preparatorias Metropolitanas y el día jueves 30 de septiembre de 2021 para las Escuelas Preparatorias Regionales.

Página 4 de 9

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 33 3134 2222, Exts. 12428, 12343, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 5243

www.hgu.udg.mx



Quinta. En el desarrollo de la Jornada electoral para elegir consejeros académicos o alumnos serán funciones del Presidente de las mesas de votación, las siguientes:

- a) Presidir los trabajos de la mesa y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la convocatoria y en la normatividad universitaria aplicable a lo largo del desarrollo de la Jornada electoral;
- b) Recibir de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente los documentos y materiales necesarios para el funcionamiento de la mesa de votación y conservarlos bajo su responsabilidad hasta el cierre de la misma;
- c) Recibir de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela el listado de Representantes Electorales y de los Representantes Auxiliares que hayan sido acreditados para participar en la Jornada electoral en cada mesa de votación;
- d) Identificar a los Representantes Auxiliares, de conformidad con lo previsto en la convocatoria y demás reglas aplicables;
- e) Requerir a los Representantes Auxiliares a cumplir con las funciones encomendadas y, en su caso, podrá ordenar su retiro cuando alguno de los representantes realice alguna de las actividades para las que este expresamente impedido, o en cualquier forma afecte el desarrollo normal de la Jornada electoral;
- f) Identificar a los electores, de conformidad con lo previsto en la convocatoria y demás reglas aplicables;
- g) Proporcionar un código único al elector con el cual podrá emitir su sufragio en el SVE;
- h) Mantener el orden de la mesa de votación y en sus inmediaciones, con el auxilio de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela si fuese necesario;
- i) Suspender, previa autorización de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela respectiva, temporal o definitivamente la votación, en caso de: faltar del SVE, alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, el secreto del voto, o que atenten contra la seguridad personal de los electores o de los funcionarios de la mesa de votación;
- j) Retirar de la mesa de votación a cualquier persona que incurra en la alteración grave del orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los electores o sobre los funcionarios de la mesa de votación;
- k) Practicar, con auxilio del Secretario y del Vocal, la apertura y cierre de la urna electrónica en el SVE;
- l) Concluidos los labores de la mesa de votación, turnar oportunamente a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela los paquetes electorales, y
- m) Fijar en un lugar visible junto a la mesa de votación, los resultados del cómputo de cada una de las elecciones.

Sexta. En el desarrollo de la Jornada electoral para elegir consejeros académicos o alumnos serán funciones del Secretario de las mesas de votación, las siguientes:

- a) Auxiliar al Presidente en la apertura y cierre de la urna electrónica en el SVE;
- b) Verificar el total de electores registrados en el padrón, a fin de auxiliar al Presidente en el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE;
- c) Comprobar que el nombre del elector figure en el padrón de electores de la mesa y notificarlo al Presidente;
- d) Recibir los recursos de inconformidad que presenten los recurrentes junto con las pruebas respectivas;
- e) Inutilizar los códigos sobrantes;
- f) Auxiliar al Presidente o ejecutar el procedimiento de cierre en el SVE, y
- g) Auxiliar al Presidente en el cumplimiento de sus funciones.

Séptima. En el desarrollo de la Jornada electoral para elegir consejeros académicos o alumnos serán funciones del Vocal de las mesas de votación, las siguientes:

- a) Recibir del Secretario los códigos generados al momento de ejecutar el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE, separarlos para luego ponerlos a disposición del Presidente de la mesa, y
- b) Auxiliar al Presidente y al Secretario en las actividades que se le encomiendan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Octava. Para el desarrollo de la jornada electoral se instalarán las mesas de votación, con un horario de 09:00 a 17:00 horas en las instalaciones de cada Escuela y en su caso, en las instalaciones de sus respectivos Módulos.

En caso de que, acercándose el momento del cierre de las mesas de votación aún haya electores esperando para emitir su voto, los funcionarios de las mesas de votación procederán a tomar los datos de los electores que se encuentren formados y esperarán a que emitan su voto, sin que se permita que voten otras personas que se presenten posterior a las 17:00 horas.

Novena. Los trabajos de instalación de las mesas de votación iniciarán a más tardar a las 8:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios, y en el lugar previamente designado, a efecto de que se encuentren debidamente instaladas a las 9:00 horas.

Décima. Las mesas de votación deberán instalarse en un lugar visible, ventilado y de fácil acceso, garantizando durante toda la jornada electoral, las medidas de higiene y el distanciamiento físico recomendado para prevenir contagios derivados de la pandemia por Covid-19.

Décima Primera. Para la instalación de las mesas de votación, el Presidente verificará que la totalidad de la documentación y materiales electorales estén completos y disponibles para su uso, así como el mobiliario y equipo indispensables para el desarrollo de la jornada electoral, posteriormente proporcionará al Secretario el padrón electoral de la mesa y con el auxilio del Secretario y el Vocal, llevarán a cabo, utilizando los códigos de administración (de apertura y de cierre) el procedimiento de apertura de una electrónica en el SVE, con lo cual se generará e imprimirá por triplicado el acta de apertura con la información capturada en el mismo.

Acto seguido, los funcionarios de la mesa pagarán en el contenedor de comprobantes los calcomanías de identificación.

Enseguida, el Presidente instalará el contenedor de comprobantes, la computadora y el equipo de cómputo que contenga el SVE y su impresora en un espacio que garantice la emisión libre y secreta del sufragio, luego de ello, llenará y fijará los cartiles de planillas registradas en un lugar visible y cercano a la mesa. Una vez realizado lo anterior, el Presidente procederá a realizar formalmente la apertura de la mesa, autorizando el inicio de la recepción del voto a partir de las 9:00 horas, por ningún motivo la apertura de la mesa se hará antes de dicha hora.

Décima Segunda. Si luego de iniciada la elección a través del SVE, por algún motivo o circunstancia se interrumpe, el Presidente de la mesa respectiva notificará de inmediato a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente, luego, se verificará si es posible reanudar la elección en el mismo equipo. De no poder continuar la elección en el mismo equipo y en caso de que se determine que es posible recuperar la información del equipo dañado, se deberá dar continuidad a la elección en otro.

Si la información del equipo dañado no es recuperable, se deberá cancelar la elección y hacerse del conocimiento de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, quien a su vez informará a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, a fin de que, a propuesta de la primera y dentro de las 72 horas siguientes a la jornada electoral respectiva, se realice una nueva elección en dicha mesa, para la cual se deberá levantar el acta de hechos correspondiente.

En todos los casos, se deberá consultar el "Manual de instalación y operación del SVE" disponible en la página web www.electoral.udg.mx y solicitar la intervención del personal de apoyo técnico de la dependencia.

Décima Tercera. Para la emisión de los votos en las mesas de votación, los funcionarios de las mesas de votación exigirán a cada elector un documento vigente de identificación con fotografía, como la credencial oficial de la Universidad, credencial expedida por el SIAJUDG, o en su defecto la credencial de elector expedida por el INE o IFE, pasaporte, cartilla militar, o credencial de capitán en el caso de los alumnos de primer ingreso, mismo que se cotejará con el padrón general de electores.



Una vez que el elector se ha identificado fehacientemente, entregará la identificación respectiva al Secretario, quien cotizará los datos de la identificación presentada por el elector con los datos asentados en el padrón de electores, debiendo cerciorarse particularmente de que su nombre aparezca en el padrón; en caso de estar inscrito, así se lo hará saber al Presidente.

Los funcionarios de mesa podrán consultar el padrón general de electores con fotografía, que estará disponible en la página web: www.electorol.udg.mx, a efecto de identificar a los electores que por alguna circunstancia no les sea posible presentar un documento vigente de identificación.

En caso de que alguna persona que pretenda votar, no se pueda identificar de conformidad con lo establecido en la presente regla, o no se encuentre en el padrón, no podrá emitir su voto durante la elección.

Décima Cuarta. Una vez identificado el elector y corroborado que se encuentra en el padrón de electores, el Presidente hará entrega de un código único al elector, el cual digitará en la ventanilla habilitada en el SVE.

Acto seguido, los funcionarios de la mesa permitirán al elector pasar a sufragar a la mesa o pampara respectiva para que, a través del SVE, y una vez digitalizado el código en la ventanilla habilitada, elija a la pila de su preferencia con total libertad y en secreto, con lo que se imprimirá el comprobante correspondiente al sentido de su voto y realizará el mismo procedimiento para cada uno de los órganos de gobierno a renovarse en su unidad académica. Finalizada la votación, el elector depositará cada uno de los comprobantes impresos por el SVE en el contenedor dispuesto para tal fin.

En seguida, el Secretario de la mesa devolverá la credencial al elector y marcará con el sello o escribirá con tinta la palabra "VOTO" en seguida del nombre del votante en el padrón de electores correspondiente.

Décima Quinta. El Vocal auxiliar al Presidente a garantizar que la emisión del sufragio sea libre y secreto, debiendo estar al pendiente de comentar cualquier situación que violente este derecho, de manera oportuna y diligente. Asimismo, vigilará que el elector deposite sus comprobantes en el contenedor dispuesto para tal fin.

El comprobante que emite el SVE es de color blanco y cada uno está identificado con el nombre del órgano de gobierno.

Décima Sexta. El día de la jornada electoral no se podrá realizar ningún tipo de propaganda electoral o de proselitismo en las instalaciones universitarias, ni por cualquier otro medio, incluido el electrónico o virtual. Asimismo, queda prohibida cualquier manifestación en favor o en contra de los candidatos, o de las pilañas contendientes.

Décima Séptima. En caso de irregularidades que se presenten durante el transcurso de la jornada electoral, podrá interponerse el RECURSO DE QUEJA ante la Subcomisión Auxiliar de la Escuela, antes del cierre de la jornada electoral de que se trate, y observando los requisitos establecidos en las convocatorias respectivas.

Décima Octava. Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.

2.2. De las reglas a que se sujetará el cómputo de la votación para el proceso electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) 2021.

ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

En atención a lo establecido en el acuerdo anterior, en el que se autorizó que algunas Escuelas, que por sus condiciones en cuanto a infraestructura eléctrica o de suministro de Internet, no puedan desahogar la votación mediante el uso de la aplicación y ello implica que deban realizarla a través del SVE, esta Comisión considera que también deben establecerse las reglas respecto del cómputo de la votación realizada mediante dicho modalidada en atención a las particularidades que devienen de la utilización de dicho sistema.

Por lo anterior, es que se emite el siguiente acuerdo:

2.2.1. ACUERDO. Se aprueban las Reglas a que se sujetará el cómputo de la votación bajo el Sistema de Votación Electrónica para el proceso electoral 2021, conforme a lo siguiente:

Página 7 de 9



Reglas para el escrutinio y cómputo de las votaciones bajo el Sistema de Votación Electrónica para el proceso electoral 2021

Primera. Las presentes reglas tienen por objeto determinar el mecanismo para el cómputo de las votaciones realizadas bajo el Sistema de Votación Electrónica en el proceso electoral 2021 de la Universidad de Guadalajara.

Segunda. Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- a) **Escuelas:** Las Escuelas y los módulos que, en su caso, las integran, y que han sido habilitadas para utilizar el Sistema de Votación Electrónica y referidas en la Regla Segunda de las Reglas para el desarrollo de la Jornada electoral bajo el SVE durante el proceso electoral 2021.
- b) **Mesa de votación:** Instancias integradas por un Presidente, un Secretario y un Vocaf, con sus suplentes, siendo éstos un directivo, un académico y un alumno; habilitadas en las Escuelas, encargadas de desempeñar, entre otras, las funciones de organizar y recibir el voto, la apertura y cierre de la votación en el SVE, así como integrar y remitir el paquete electoral a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela.
- c) **Sistema de Votación Electrónica (SVE):** Mecanismo tecnológico a través del cual los electores pueden emitir su voto, para que posteriormente sea computado de manera automatizada.
- d) **Votos emitidos:** Es la suma de votos válidos y votos nulos.
- e) **Votos válidos:** Son los votos recibidos por las planillas registradas.

Tercera. Con posterioridad a que los electores hayan emitido su voto en las Escuelas, conforme al horario establecido para la jornada electoral, se procederá al cómputo de los mismos, el cual se realizará de manera automática al ejecutarse el proceso de cierre del SVE, emitiéndose el acta de cierre correspondiente que contendrá los resultados de la mesa de votación. Dichos actos deberán imprimirse por triplicado y firmarse cada uno de ellos, por las tres funciones de la mesa de votación (Presidente, Secretario y Vocaf), debiendo publicar una de sus copias en un lugar visible y cercano a la mesa de votación.

Luego de ello, los funcionarios de la mesa de votación, integrarán el paquete electoral que deberá contener lo siguiente:

- a) En el sobre bolsa: los actos de apertura y de cierre del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y del Consejo de Escuela, dicho sobre bolsa deberá ser cerrado y sellado con las etiquetas "SELLO ELECTORAL", debiendo tener la etiqueta pegada al frente de cada uno de los sobres con la información que allí se describe.
- b) Para integrar los códigos sobrantes y comprobantes emitidos, se procederá de la siguiente manera:
 - i. En una bolsa transparente mediana se introducirán los códigos sobrantes inutilizados;
 - ii. En una bolsa transparentes mediana se introducirán los comprobantes emitidos por el SVE;
 - iii. Cada una de las bolsas transparentes deberán ser selladas con cinta adhesiva transparente, y
 - iv. Toda la anterior, deberá integrarse en una bolsa transparente grande, la cual deberá ser cerrada con un clipo plástico o cualquier elemento que selle la bolsa y pegada la etiqueta adhesiva "ETIQUETA ELECTORAL", indicándose en ella: la Escuela, y la mesa de votación que corresponda.
- c) Concluido lo anterior, los funcionarios de la mesa de votación contarán con:
 - i. Un sobre bolsa, debidamente integrado, cerrado y sellado;
 - ii. Una bolsa conteniendo los códigos sobrantes inutilizados y los comprobantes, cerrada y sellada, y
 - iii. El padón de electores.

Toda lo anterior, deberá ser entregado a más tardar al día siguiente a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela. Los procedimientos para ello serán determinados por las propias Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas y comunicado oportunamente al Presidente de la mesa de votación. Durante el periodo que los paquetes electorales permanezcan en poder del Presidente de la mesa, éste será responsable por su seguridad.

Los paquetes electorales deberán ser resguardados por la Comisión Permanente del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, debiendo remitir a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, únicamente una copia de las actas de apertura y cierre correspondientes.



Acto seguido, la Subcomisión Auxiliar de la Escuela deberá de registrar los resultados de la votación de cada una de las mesas, el lunes 27 de septiembre de 2021, al concluir la jornada electoral de académicos y el miércoles 29 de septiembre de 2021 para el caso de las Escuelas Metropolitanas al concluir la jornada electoral de alumnos y el jueves 30 de septiembre del año en curso, para el caso de las Escuelas Regionales y una vez concluida la jornada electoral de alumnos, en el sistema electoral de registro de resultados de la votación que la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario pondrá a disposición de las Subcomisiones Electorales, en la página web www.electorat.udg.mx, dicho registro deberá coincidir fielmente con los resultados emitidos en las actas de cómputo respectivos.

En el supuesto de que por alguna circunstancia se continuó la elección en un segundo equipo, una vez que el personal de apoyo técnico haya recuperado la información del equipo original, el cómputo se realizará tomando en cuenta los datos contenidos en ambos actas de apertura y cierre y asentar los resultados en un formato de acta de escrutinio y cómputo tradicional, disponible en la página web www.electorat.udg.mx.

Cuarta. Si no existen las condiciones de seguridad personal a juicio de los funcionarios de la mesa de votación, previa autorización de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente, se podrán trasladar a un lugar distinto para realizar el cómputo, debiendo informar de inmediato a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Quinta. En caso de que resulte un empate en el primer lugar como resultado de la jornada electoral, las planillas con igual número de votos pasarán a una segunda vuelta en una fecha y hora posteriores, que serán determinadas por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, o propuesta de la Subcomisión Auxiliar de Escuela y dentro de las 72 horas siguientes a la jornada electoral respectiva. Si persiste el empate, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario decidirá lo procedente.

Sexta. La declaratoria de la planilla ganadora se emitirá a favor de aquella que haya obtenido el mayor número de votos válidos a su favor.

Séptima. Todo lo no previsto en los presentes reglos será resuelto por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario.

Siendo las 19:00, los integrantes de la Comisión Permanente Electoral ACUERDAN declararse en sesión permanente, debido a la naturaleza de los trabajos que se llevan a cabo durante el proceso electoral, firmando al calce los miembros de la Comisión.

Mtro. Guillermo Ángel Gómez Mata
Presidente en Representación del Rector General

Dr. Jorge Tenaz López

Dr. Jorge Benito García

Lic. José de Jesús Herrera Santiago

Mtro. José Manuel Jurado Flores
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión

Dr. Jorge Vaca Martínez

C. Moisés Darío Rodríguez García

C. Santos de Jesús Curiel Anaya